

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 089-2024-CO/UNDC

San Vicente de Cañete, 08 de marzo de 2024.

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de marzo de 2024; PROVEÍDO N° 445002-2024 de fecha 07 de marzo de 2024 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 281-2024-UNDC/P/VPAC/RHPH de fecha 07 de marzo de 2024 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME FINAL DEL CPCDU N° 001-2024-UNDC de fecha 07 de marzo del 2024 presentado por la Presidenta del Jurado Evaluador Externo para la Contratación de Docentes Universitarios 2024 – I de la Universidad Nacional de Cañete, y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y su modificatoria;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**///... Resolución de Comisión Organizadora N° 089-2024-CO/UNDC**

Que, en tanto la Universidad se encuentra en proceso de organización y al no existir Consejos de Facultad y Decanos en la Universidad Nacional de Cañete, corresponde a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete definir en última instancia los actuados de los procesos de ingreso a la docencia de pregrado, en concordancia con la necesidad institucional y la Ley N° 30220, para garantizar la calidad de formación de los estudiantes de esta Casa Superior de Estudios;

Que, en virtud a ello la Comisión Organizadora a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 038-2024-UNDC/CO de fecha 26/01/2024, aprobó la realización del Concurso Público para la Contratación de Docentes Universitarios 2024 - I de la Universidad Nacional de Cañete; asimismo, aprobó el Reglamento, las Bases y Plazas del Concurso Público para la Contratación de Docentes Universitarios 2014 – I de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 044-2024-UNDC/CO de fecha 01/02/2024, se designó al Jurado Evaluador Externo que llevará a cabo el Concurso Público para la Contratación de Docentes Universitarios 2024 – I de la Universidad Nacional de Cañete, conformado por los siguientes profesionales: Dra. Sally Karina Torres Alvarado (Presidenta); Dra. Ada Patricia Barturen Quispe (Miembro) y Dr. Mateo Leandro Flores (Miembro);

Que, habiéndose concluido el día 05 de marzo de 2024, el Concurso Público para la Contratación de Docentes Universitarios 2024 – I de la Universidad Nacional de Cañete, la Presidenta de la Comisión Evaluadora Externa, presenta ante el Vicepresidente Académico, el Informe Final con los resultados del Concurso Público, el mismo que está contenido en ochenta y siete (87) folios en PDF: por lo que la Vicepresidencia Académica a través del OFICIO N° 281-2024-UNDC/P/VPAC/RHPH de fecha 07/03/2024, solicita al despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora aprobar en sesión de comisión organizadora del 08 de marzo del 2024 el resultado final del CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS 2024 – I – UNDC.;

Que, mediante PROVEÍDO N° 445002-2024 de fecha 07/03/2024, la Presidencia de la Comisión Organizadora deriva los actuados a Secretaría General para ser visto en Sesión de Comisión Organizadora de fecha 08 de marzo de 2024;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece la clasificación de docentes en las siguientes categorías: (...) **c) Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;**

Que, de acuerdo al artículo 82° de la Ley Universitaria, señala los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, se aprobó el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración. Asimismo el artículo 2°, literal a) del Decreto Supremo antes indicado, estipula la clasificación del docente contratado responde al tipo de contrato establecido en función del grado académico requerido para el cargo: docente contratado Tipo A (DC A) y docente contratado Tipo B (DC B); y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y número de horas no lectivas (...). Así mismo en el literal b) estipula que el docente contratado tendrá una carga académica de acuerdo a los tipos de contratos establecidos.



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**///... Resolución de Comisión Organizadora N° 089-2024-CO/UNDC**

Excepcionalmente, cuando la carga académica asignada a un docente contratado no sea igual al número de horas lectivas de alguno de los docentes contratados consignados en el literal a) del presente numeral, la universidad podrá asignar al docente, otras actividades académicas orientadas a mejorar el servicio educativo;

Que, el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé como atribución del Consejo Universitario, la de nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, estando a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en su Sesión Extraordinaria N° 011-2024-UNDC/CO de fecha 08 de marzo de 2024; y;

De conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y su modificatoria y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, los **RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES UNIVERSITARIOS 2024 – I, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**, conforme se prevé en el Informe Final del CPCDU N° 001-2024-UNDC de fecha 07 de marzo 2024, la misma que están contenidos en ochenta y siete (87) folios en PDF, que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución de Comisión Organizadora.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, los contratos de los Docentes Ganadores del Concurso Público para la Contratación de Docentes Universitarios 2024 – I, de la Universidad Nacional de Cañete, para el Semestre Académico 2024 - I, en la categoría y régimen de dedicación que se detalla a continuación:



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 089-2024-CO/UNDC

N	CÓDIGO DE PLAZA	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	CICLO	CARGA ACADÉMICA			DOCENTE
					LECTIVAS	NO LECTIVAS	TOTAL	
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN</b>								
1	000035	DC A1	Administración de Operaciones II	VIII	4	14	32	CÉSAR EDGARDO FAJARDO MAGALLANES
			Administración de Operaciones II	VIII	4			
			Administración de Operaciones I	VII	5			
			Administración de Operaciones I	VII	5			
<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>					<b>18</b>			
2	000087	DC B1	Elaboración y Evaluación de Proyecto	VIII	5	12	32	LUIS DENIS FUENTES LLAVE
			Administración financiera I	V	5			
			Gestión del talento humano I	V	5			
			Investigación de mercados	V	5			
<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>					<b>20</b>			
3	000107	DC B1	Metodología de Investigación Científica I	VII	4	16	32	GIULIANA DEL PILAR SARAVIA RAMOS
			Metodología de Investigación Científica I	VII	4			
			Metodología de Investigación Científica I	VIII	4			
			Metodología de Investigación Científica I	VIII	4			
<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>					<b>16</b>			

N	CÓDIGO DE PLAZA	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	CICLO	CARGA ACADÉMICA			DOCENTE
					LECTIVAS	NO LECTIVAS	TOTAL	
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD</b>								
4	000065	DC B1	Tributación aplicada II	V	4	15	32	RONY GILBERTO CAYCHO VIVANCO
			Tributación aplicada II	V	4			
			Dinámica Contable II	III	4			
			Contabilidad Gerencial	VII	5			
<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>					<b>17</b>			
5	000075	DC B1	Fundamentos teóricos de la contabilidad	I	4	16	32	JUAN ECA PERICHE
			Documentación contable y empresarial	I	4			
			Normas contables - NIIF I	III	4			
			Normas contables - NIIF I	III	4			
<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>					<b>16</b>			
6	000111	DC B1	Gestión de Organizaciones	V	4	16	32	GUSTAVO FELIPE ESPINOZA LEON
			Gestión de Organizaciones	V	4			
			Comercio Exterior	VIII	4			
			Comercio Exterior	VIII	4			
<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>					<b>16</b>			



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 089-2024-CO/UNDC

N	CÓDIGO DE PLAZA	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	CICLO	CARGA ACADÉMICA			DOCENTE
					LECTIVAS	NO LECTIVAS	TOTAL	
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE TURISMO Y HOTELERIA</b>								
7	000053	DCB1	Administración turística	I	5	14	32	LAURA VANESSA ZAMUDIO RAMIREZ
			Administración turística	I	5			
			Gestión del talento Humano	V	4			
			Gestión del talento Humano	V	4			
			<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>		<b>18</b>			
8	000074	DCB1	Geografía económica y turística	III	5	14	32	MARLENI MENDOZA ZUÑIGA
			Gestión de Calidad Turística	VIII	5			
			Gestión Pública en turismo	V	4			
			Creación de Negocios Turísticos	VII	4			
			<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>		<b>18</b>			
9	000105	DCB1	Gestión turística en Organismos	VIII	5	14	32	GISSELLA NATALY URBINA SOLÍS
			Gestión Pública en turismo	V	4			
			Gerencia Financiera	VIII	4			
			Historia de la cultura peruana	III	5			
			<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>		<b>18</b>			
10	000108	DCB1	Seminario de Nuevos Enfoques de la Administración Turística	IX	4	13	32	LESLY ELIZABETH TORRES CHUMBIAUCA
			Geografía económica y turística	III	5			
			Transporte Turístico	VII	5			
			Transporte Turístico	VII	5			
			<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>		<b>19</b>			
11	000147	DCB1	Prácticas Pre Profesionales I	IX	30	2	32	WILLIS RUFINI PALOMINO CORTEZ
			<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>		<b>30</b>			





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 089-2024-CO/UNDC

N	CÓDIGO DE PLAZA	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	CICLO	CARGA ACADÉMICA			DOCENTE
					LECTIVAS	NO LECTIVAS	TOTAL	
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS</b>								
12	000058	DCB1	Algoritmo y fundamentos de programación	I	6	14	32	MARISOL DAGA CHACA
			Algoritmo y fundamentos de programación	I	6			
			Programación orientada a objetos	III	6			
			<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>		<b>18</b>			
13	000066	DCB1	Teoría general de sistemas	I	4	14	32	LUIS AVELINO MUÑOZ RAMOS
			Teoría general de sistemas	I	4			
			gestión de proyectos	VIII	5			
			gestión de proyectos	VIII	5			
			<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>		<b>18</b>			
14	000077	DCB1	Aplicación de software	VII	6	14	32	JUAN GUSTAVO HERNANDEZ PEVES
			Ingeniería de software II	IX	6			
			Ingeniería de software II	IX	6			
			<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>		<b>18</b>			
15	000104	DCB1	Aplicación de software	VII	6	14	32	PEDRO DAVID CORONADO RODRÍGUEZ
			Aplicación de software	VII	6			
			Aplicación de software	VII	6			
			<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>		<b>18</b>			
16	000106	DCB1	diseño de sistemas	VII	5	12	32	MILAGROS ELISA LEONARDO RAMOS
			diseño de sistemas	VII	5			
			diseño de sistemas	VII	5			
			diseño de sistemas	VII	5			
			<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>		<b>20</b>			
17	000114	DCB1	redes y comunicaciones II	VII	4	16	32	JOEL LINDER VILCA PIZARRO
			redes y comunicaciones II	VII	4			
			redes y comunicaciones II	VII	4			
			redes y comunicaciones II	VII	4			
			<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>		<b>16</b>			
18	000133	DCB1	Arquitectura de computadoras	V	6	14	32	PERCY ISMAEL SALCEDO RODAS
			Arquitectura de computadoras	V	6			
			Arquitectura de computadoras	V	6			
			<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>		<b>18</b>			
19	000126	DCB3	Arquitectura de computadoras	V	6	2	8	CARLOS QUISPE POMA
			<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>		<b>6</b>			





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 089-2024-CO/UNDC

N	CÓDIGO DE PLAZA	CLASIFICACIÓN	ASIGNATURAS	CICLO	CARGA ACADÉMICA			DOCENTE
					LECTIVAS	NO LECTIVAS	TOTAL	
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA</b>								
20	000094	DCB1	Fruticultura	VIII	5	15	32	JANETT MARGARITA FLORES REYES
			Produccion de semillas	VIII	7			
			Olericultura	VIII	5			
			<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>		<b>17</b>			
21	000144	DCB1	Economía Agrícola	V	8	14	32	JESÚS ELIBERTO CARPIO VENTURA
			Macroeconomía	VII	10			
			<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>		<b>18</b>			
<b>ESTUDIOS GENERALES</b>								
22	000034	DCA1	Matemática básica I	I	6	14	32	ANWAR JULIO YARIN ACHACHAGUA
			Matemática básica I	I	6			
			Matemática básica I	I	6			
			<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>		<b>18</b>			
23	000047	DCB1	Matemática básica I	I	6	14	32	RAUL BERNABE OSCANOVA LEON
			Matemática básica I	I	6			
			Matemática básica I	I	6			
			<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>		<b>18</b>			
24	000052	DCB1	Matemática básica I	I	6	14	32	CANDY CLARA ORDOÑEZ MONTAÑEZ
			Matemática básica I	I	6			
			Matemática básica I	I	6			
			<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>		<b>18</b>			
25	000057	DCB1	Comunicación	I	6	14	32	ABEL ALEJANDRO LEVANO TASAYCO
			Comunicación	I	6			
			Comunicación	I	6			
			<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>		<b>18</b>			
26	000079	DCB1	Métodos de estudios universitarios	I	6	14	32	EMILY BRISEIDA LEVANO SARAVIA
			Métodos de estudios universitarios	I	6			
			Métodos de estudios universitarios	I	6			
			<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>		<b>18</b>			
27	000081	DCB1	Emprendimiento e innovación	III	6	14	32	RUTH KATHERINE MARCELO GUTIERREZ
			Emprendimiento e innovación	III	6			
			Métodos de estudios universitarios	II	6			
			<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>		<b>18</b>			
28	000082	DCB1	Derechos fundamentales de la persona y de la sociedad	I	4	16	32	FRANCISCO TOMAS ALMEYDA CHUMPITAZ
			Derechos fundamentales de la persona y de la sociedad	I	4			
			Derechos fundamentales de la persona y de la sociedad	I	4			
			Derechos fundamentales de la persona y de la sociedad	I	4			
			<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>		<b>16</b>			
29	000090	DCB1	Derechos fundamentales de la persona y de la sociedad	I	4	16	32	BETSABE LILIA PIZARRO OSORIO
			Filosofía y ética	III	4			
			Derecho empresarial	IV	4			
			Derecho empresarial	IV	4			
			<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>		<b>16</b>			
30	000120	DCB2	Derechos fundamentales de la persona y de la sociedad	I	4	8	16	ELIZABETH RIVERA SALINAS
			Derechos fundamentales de la persona y de la sociedad	I	4			
			<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>		<b>8</b>			





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 089-2024-CO/UNDC

**ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR**, desiertas treinta y nueve (39) plazas en el Concurso Público para la Contratación de Docentes Universitarios 2024 – I, de la Universidad Nacional de Cañete, por no haber alcanzado el puntaje requerido, la misma que se pasa a detallar a continuación:

PLAZAS DESIERTAS			
N°	CODIGO DE PLAZA	DEPENDENCIA	TIPO DE CONTRATO
1	000076	ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN	DC B1
2	000078	ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN	DC B1
3	000109	ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN	DC B1
4	000110	ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN	DC B1
5	000113	ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN	DC B1
6	000117	ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN	DC B1
7	000142	ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN	DC B1
8	000051	ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD	DC B1
9	000068	ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD	DC B1
10	000084	ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD	DC B1
11	000085	ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD	DC B1
12	000115	ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD	DC B1
13	000116	ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD	DC B1
14	000071	ESCUELA PROFESIONAL DE ADM. DE TUR. Y HOTELERÍA	DC B1
15	000080	ESCUELA PROFESIONAL DE ADM. DE TUR. Y HOTELERÍA	DC B1
16	000033	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	DC A1
17	000062	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	DC B1
18	000067	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	DC B1
19	000097	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	DC B1
20	000132	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	DC B1
21	000124	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	DC B2
22	000125	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	DC B2
23	000031	ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA	DC A1
24	000046	ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA	DC B1
25	000083	ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA	DC B1
26	000088	ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA	DC B1
27	000032	ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA	DC A1
28	000095	ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA	DC B1
29	000102	ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA	DC B1
30	000112	ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA	DC B1
31	000139	ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA	DC B1
32	000064	ESTUDIOS GENERALES	DC B1
33	000069	ESTUDIOS GENERALES	DC B1
34	000073	ESTUDIOS GENERALES	DC B1
35	000093	ESTUDIOS GENERALES	DC B1
36	000103	ESTUDIOS GENERALES	DC B1
37	000118	ESTUDIOS GENERALES	DC B2
38	000121	ESTUDIOS GENERALES	DC B2
39	000141	ESTUDIOS GENERALES	DC B1

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración para que, a través de la Unidad de Recursos Humanos, elabore los contratos correspondientes para los ganadores del Concurso Público para la Contratación de Docentes Universitarios 2024 – I, de la Universidad Nacional de Cañete mencionados en el Artículo Segundo de la presente Resolución de Comisión Organizadora,





**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 089-2024-CO/UNDC

PRECISANDO, que sus labores deberán iniciar a partir del 18 de marzo del 2024 y culminarán el 31 de julio del 2024.

**ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR**, que el Vicepresidente Académico, en el ámbito de sus competencias deberá efectuar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Resolución de Comisión Organizadora.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER**, la notificación de la presente Resolución a todas las dependencias académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, IMPRÍMASE Y ARCHÍVESE.**



DR. ROSEY HERNANDO PEÑA HUAMÁN  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



ABG. ELIZABETH RIVERA SALINAS  
Secretaria General (e)  
Universidad Nacional de Cañete